

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

- 5 JUL. 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0007413/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 16/22 relativa a la "Revisión, puesta en marcha y servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos que abastecen a la HCDN, con opción a prórroga."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 108/22 de fecha 25 de noviembre de 2022, obrante en copia fiel de su original a fojas 145/202; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 203 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 204 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 205 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

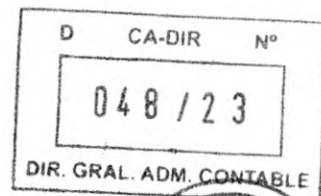
Que a fojas 218 luce el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de enero de 2023, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a GELEC S.R.L., obrante a fojas 220/241, BRUQUETAS, SEBASTIÁN, obrante a fojas 242/281, SERELEC ARGENTINA S.A., obrante a fojas 282/306 y ENERGROUP S.A., obrante a fojas 307/358.

Que a fojas 375/376 y 421/422 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 428/429 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 21/2023, se expidió aconsejando DESESTIMAR la oferta de GELEC S.R.L. por presentar un proyecto de trabajo sin especificar la duración y secuencia de las

IRENE V. S.
D.T.O. MANTENIMIENTOS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

tareas, de BRUQUETAS, SEBASTIÁN por presentar una garantía de mantenimiento de oferta sin certificación notarial y de ENERGROUP S.A. por no presentar proyecto de trabajo y no presentar documentación respaldatoria de los trabajos informados como antecedentes; y PREADJUDICAR a SERELEC ARGENTINA S.A. en la totalidad de los renglones, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 430/431.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 210/2023, observando un error formal no subsanable en la propuesta económica presentada por la firma SERELEC ARGENTINA S.A., lo que constituye una causal de desestimación.

Que, en consecuencia, corresponde DECLARAR FRACASADO el procedimiento debido a la inexistencia de ofertas admisibles y convenientes para el mismo

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 16/22, relativa a la “Revisión, puesta en marcha y servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos que abastecen a la HCDN, con opción a prórroga.”

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de GELEC S.R.L., BRUQUETAS, SEBASTIÁN, ENERGROUP S.A. y SERELEC ARGENTINA S.A. por la totalidad de los renglones, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

IRENE...
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

H. Cámara de Diputados de la Nación



ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado a Licitación Privada, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

IRENE I. BARRETO
Dpto. MESA DE ENLACE Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL